



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA
ANALISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en siglas "CDAP LTDA", se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una firma o un profesional en contaduría con experiencia en el campo de la revisoría fiscal para la efectiva satisfacción de la necesidad, el desarrollo del objeto del contrato se ubica en el sector terciario de servicios profesionales.

En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso de contratación objeto de análisis la modalidad de selección del contratista es por contratación directa, con base en los factores analizados y en consideración a que los recursos para atender la contratación de los servicios requeridos, se encuentran debidamente presupuestados y que el proceso de contratación está incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2020, se procedió a realizar el respectivo "ANALISIS DEL SECTOR".

Dentro del "ANALISIS DEL SECTOR", realizado se consideraron los "Aspectos generales del sector", "Condiciones de Experiencia e Idoneidad", "Análisis Legal", "Análisis Comercial", "Análisis Organizacional, Técnico y Financiero", Indicación si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial". "Análisis Económico, Valor del Contrato", y el "Análisis de Indicadores Financieros de los Proveedores".

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., ha acudido a la contratación de prestación de Servicios Profesionales, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación de un Revisor Fiscal se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación, una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
300-08-10-001-2016	Seleccionar al oferente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de revisoría fiscal en el CDAP LTDA. (Selección realizada por la Junta de Socios).	\$22.782.867	CDAP LTDA

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

300-08-10-002-2017	Prestar servicios profesionales como Revisor fiscal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal.	\$24.875.178	CDAP LTDA
300-08-10-001-2018	Prestar servicios profesionales como Revisor Fiscal del CDAP LTDA., de conformidad con las normas vigentes en materia de Revisoría Fiscal.	\$25.900.032	CDAP LTDA
300-08-10-001-2019	Prestar el servicio de revisoría fiscal a la contratante, por tanto se obliga con el contratante a realizar las funciones asignadas por las leyes y los estatutos de la sociedad, comprendiendo el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la contratante, con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del revisor fiscal exigen las normas jurídicas vigentes, decretos, resoluciones, disposiciones de los organismos de control y los estatutos sociales.	\$26.937.000	CDAP LTDA

Desde el punto de vista de seguimiento a la gestión se reitera lo detallado en la descripción de la necesidad en donde se plasma que este tipo de objeto y actividades se han contratado en años anteriores por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. –CDAP LTDA-, y cumpliendo a cabalidad con lo pretendido, pues se han desarrollado durante el tiempo de ejecución cumpliendo con las actividades.

PRIMERO: BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS: Prestar servicios profesionales como Revisor Fiscal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal.

Dentro del Presupuesto y el Plan de Acción Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, se tiene contemplado el rubro de Honorarios el cual dentro de otros aspectos faculta el uso de los mismos para la contratación de toda clase de profesional con experiencia que requiera la entidad para casos específicos.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera; y de conformidad a la Ley 1474 de 2011, se rige por su propio Manual de Contratación en consideración a encontrarse bajo el régimen excepcional de Contratación.

El Desarrollo de su Objeto Social lo realiza mediante un establecimiento de comercio.



Como entidad descentralizada del orden municipal se encuentra sometida a los controles que ejerzan las entidades creadas para tal fin, al igual que sometidas a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 334 de nuestra Constitución política asigna al Estado la dirección general de la economía, y le otorga la facultad de intervenir por mandato de la ley en las distintas etapas del proceso económico, desde la producción hasta el consumo de los bienes y servicios. La Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida del país, a tal punto que una labor eficaz, independiente y objetiva, brinda confianza para la inversión, el ahorro, el crédito y en general contribuye al dinamismo y al desarrollo económico. Como órgano privado de fiscalización, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar confianza a los socios de la entidad sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, el aseguramiento de la información financiera, así como acerca de la salvaguarda y conservación de los activos sociales, amén de la conducta que ha de observar en procura de la razonabilidad de los estados financieros.

En razón de lo anterior, se considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios a una firma, grupo de profesionales o a un profesional idóneo para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

TERCERO. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. De conformidad con certificación de fecha julio 1 de 2020, expedida por el jefe del Proceso de Servicios Administrativos de la entidad CDAP LTDA, no hay en la actualidad dentro de la planta de cargos, profesional que cumpla funciones de revisor fiscal.

Los Servicios Profesionales requeridos se enmarcan dentro del sector terciario, cuya contratación según dispone en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del Manual de Contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005. No exigen de una convocatoria Pública, es decir, pueden ser contratados directamente, al igual que es discrecional facultad de la Junta de Socios elegir al Revisor Fiscal, sin que exista obligación o compromiso sobre las personas proponentes dentro de una invitación, puesto que se debe cumplir plenamente los requisitos, condiciones y documentos exigidos en la invitación, si en esta no se cumplen se rechaza y se invita nuevamente.

CUARTO. ANALISIS LEGAL. La modalidad de Contratación Directa se ejecuta de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad CDAP LTDA.

Complementariamente el Artículo 2.2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente caso, no se requiere que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.



Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

QUINTO. ANALISIS COMERCIALES. Con fundamento en la no existencia dentro de la nómina de la entidad el cargo de revisor fiscal y que el CDAP LTDA., debe dar cumplimiento a lo ordenado por el código de comercio, recurre a la contratación directa, mediante la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

SEXTO. ANALISIS ORGANIZACIONAL, TECNICO Y FINANCIERO. Considerando la naturaleza jurídica y la modalidad de Contratación Directa, es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, técnica y financiera.

SEPTIMO. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Este proceso de contratación no está obligado a la aplicación de ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO, Considerándose que el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública. "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", se establece la excepción de aplicación de los acuerdos comerciales, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OCTAVO. ANALISIS ECONOMICO, VALOR DEL CONTRATO. Para el Presente proceso de Contratación y Celebración del Contrato de Servicios Profesionales, el presupuesto estimado incluido IVA es de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$14.276.610) MCTE IVA incluido.**

NOVENO. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES. La Contratación Directa para la prestación de Servicios Profesionales, hace parte de aquellos de naturaleza intelectual, no exigiéndose realizar estudios de estructura financiera de los proveedores de los servicios que se solicitan.

Para constancia, se firma al primer (1) día del mes de julio de 2020.

GINA LINETH GUZMAN FRANCO
Profesional Especializado Grado 2
Directora de Servicios Administrativos

Proyecto: Gina Guzman
Elaboro: Gina Guzman
Aprobó: Carlos Andres Reyes Kuri